

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República
Peruana*

Considerando:

L. 4 de Setiembre de 1895.
Proclamando
Presidente
Constitucional
de la República
al Dr. D. Nicolás
de Piérola.

1.º Que, verificado el escrutinio de los votos que constan en las actas electorales aprobadas por el Congreso, resulta: que el ciudadano Dr. D. Nicolás de Piérola ha obtenido la mayoría absoluta que la Constitución exige para la proclamación de Presidente de la República;

2.º Que el expresado ciudadano reúne todas las calidades designadas por el artículo 79 de la Constitución;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—La Nación ha elegido y el Congreso proclama Presidente constitucional de la República, al ciudadano Dr. D. Nicolás de Piérola, para el periodo legal que empezará el 8 de Setiembre del presente año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de secciones del Congreso, en Lima, Setiembre 4 de 1895.

MANUEL P. OLAECHEA, Presidente del Congreso.

Victor Eguiguren, Secretario del Congreso.

Baldomero F. Maldonado, Secretario del Congreso.

A la Excmá. Junta de Gobierno.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en la casa de Gobierno, en Lima, á los cinco días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

M. CANDAMO, Presidente de la Junta y Ministro de Relaciones Exteriores.

R. W. Espinoza, Ministro de Gobierno.

L. F. Villarán, Ministerio de Justicia.

J. Enrique Bustamante y Salazar, Ministro de Guerra.

Elias Malpartida, Ministro de Hacienda.